

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

293**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.171 de 2009-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gheorghe Rosus, contra la empresa “Alcocer número 24, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Que procede aclarar la sentencia dictada por este Juzgado en los términos expuestos con anterioridad, y por lo tanto, el fallo de la misma debe ser el siguiente:

Donde dice: “...declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 4.088,04 euros, por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés por mora”; debe decir: “... declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 7.107,02 euros, por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés por mora”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alcocer número 24, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.949/11)